



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

VISTO:

La necesidad de recomponer los haberes de los empleados municipales y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible efectuar un incremento en los mismos a los fines de paliar la disminución del poder adquisitivo de los salarios;

Que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria proyectada para el ejercicio 2023, se evalúo la posibilidad de incrementar a partir del 1° de septiembre del corriente año, un treinta por ciento (30%) de aumento para cada categoría del escalafón municipal;

Que es facultad de éste Honorable Cuerpo Legislativo fijar las remuneraciones de todo el personal Municipal (art. 30 inc. 9° de la Ley 8102).-

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA


K. ALEJANDRA BERNATCHÉ
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA


LIC. SONIA MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

ARTICULO 1º: FIJASE a partir del 1º de septiembre del corriente año un incremento del **TREINTA POR CIENTO (30%)** en la escala salarial para todos los empleados municipales.-

ARTICULO 2º: AFECTESE la partida presupuestaria pertinente a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 21 de Septiembre 2023.-

ORDENANZA N° 1914/2023

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1585 de fecha 21 de Septiembre de 2023.-


N. ALEJANDRA BERNÈCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA


LIC. SONIA MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA